

NORMATIVA DE DISPOSICIÓN DE IMAGENES PUBLICITARIAS EN EMBARCACIONES RFEP

Este documento establece unas normas para homogeneizar la imagen de todos los grupos de deportistas de la RFEP, trasladar una imagen sólida de equipo y conciliar los patrocinadores de la RFEP con los de los deportistas.

Las **embarcaciones individuales** llevarán la tira publicitaria institucional en la banda delantera izquierda y derecha. También llevarán sobre la tapa, delante del pico del bateolas la pegatina del patrocinador. Desde la línea transversal que cruza la bañera hacia atrás queda a disposición de los patrocinadores personal del palista siempre que no incurran en incompatibilidad con los de la RFEP. Se podrá rotular el nombre del palista en el lateral derecho e izquierdo bajo el bateo-las.

Las **embarcaciones dobles o cuadruples** cumplirán la misma normativa para el espacio delante de la primera bañera. El espacio entre el resto de bañeras llevará la tira publicitaria institucional en ambos lados y el patrocinador en el centro. El espacio desde el eje que cruza la última bañera a popa queda a disposicino de los patrocinadores personales de los palistas siempre que no incurran en incompatibilidad con los de la RFEP. Se podrán rotular los nombres de cada palista en el lateral derecho e izquierdo bajo los bateo-las.

Estas normas son de obligado cumplimiento en competición representando a la RFEP. El uso de embarcaciones particulares en competiciones representando a la RFEP no exime de este cumplimiento.

